

# MEMORIA TÉCNICA DE LA ACTIVIDAD “ESTADÍSTICA SOBRE EL REGISTRO GENERAL DE ENTIDADES DE VOLUNTARIADO EN ANDALUCÍA”

0. IDENTIFICACIÓN.....	2
1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. ÁMBITO DE ESTUDIO.....	7
3. RECOGIDA O CAPTURA DE DATOS.....	8
4. FLUJO O PROCESO DE TRABAJO.....	9
5. PLAN DE DIFUSIÓN.....	10
6. CALIDAD.....	11





## 0. IDENTIFICACIÓN

- **Código y denominación de la actividad:** 05.02.05 Estadística sobre el Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía
- **Organismo responsable:** Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
- **Unidad ejecutora:** Servicio de Voluntariado Social de la S.G. de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad.
- **Organismos colaboradores y convenio:** -



## **1. INTRODUCCIÓN**

### **Objetivos:**

Profundizar en el conocimiento de la participación de la población andaluza en la vida social.

Dar a conocer la evolución de las entidades de voluntariado en Andalucía, la distribución de las áreas de actuación y de los colectivos beneficiarios. Conocer el número de personas voluntarias que integran las entidades de voluntariado.

### **Marco conceptual:**

La Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado, fue aprobada tras un proceso de participación en el que formaron parte las entidades de voluntariado de Andalucía, así como las Instituciones y Agentes económicos y sociales que lo estimaron oportuno. Dicha Ley está inspirada en el impulso necesario de renovación de las políticas públicas y orientada hacia el fortalecimiento democrático y de participación que la inspiran.

Desde la aprobación de la citada Ley, Andalucía y su tejido asociativo conjuntamente con sus instituciones, han evolucionado hacia un modelo democrático más moderno en su funcionamiento, más interactivo con la ciudadanía y más sensible hacia la vocación de solidaridad con aquellos grupos sociales y contextos con mayor vulnerabilidad.

La Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado regula en su artículo 18 el Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía. En concreto, dicho Registro se encuentra adscrito a la Consejería competente en materia de voluntariado, es de carácter público y su inscripción tiene efectos declarativos. Igualmente tiene por objeto la inscripción de las entidades que cumplan los requisitos previstos en la citada Ley. Las funciones del Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía son de calificación, inscripción y certificación, siendo la inscripción de carácter gratuita.

Asimismo en el artículo 22.5 de la citada Ley se establece que deberán inscribirse previamente en dicho Registro las entidades de voluntariado que pretendan colaborar con la Administración autonómica o local y recibir subvenciones o cualquier otra fórmula de financiación pública.

Por su parte, el artículo 13.g) del citado texto legal, reconoce el derecho de las personas voluntarias a ser aseguradas, a cargo de la entidad de voluntariado, con una póliza de seguro adecuada a las características y circunstancias de la actividad desarrollada por las personas voluntarias, que les cubra los riesgos de accidentes, de enfermedad y de responsabilidad civil por los daños y perjuicios ocasionados a terceros derivados directamente de las actividad voluntaria.

Correlativamente en el artículo 17.2d) se establece el deber de las entidades de voluntariado de contratar unas pólizas de seguro adecuada a las características y circunstancias de la actividad desarrollada por las personas voluntarias, que les cubra los riesgos de accidentes, de enfermedad y de responsabilidad civil por los daños y perjuicios ocasionados a terceros derivados directamente de la actividad voluntaria.

Por su parte, el movimiento de voluntariado es un fenómeno en continua evolución, caracterizado por una alta diversidad en su composición interna y heterogeneidad en los programas que desarrolla. En la actualidad más de 3.000 entidades se han inscrito en el Registro General de Entidades de Voluntariado de



Andalucía que actualmente está en funcionamiento. Su distribución por sectores de intervención y por grupos destinatarios de sus actividades es muestra de la expansión del fenómeno a lo largo de la geografía andaluza.

### **Marco jurídico:**

- Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado.
- Decreto 3/2007, de 9 de enero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía y el seguro de las personas voluntarias.
- Orden de 30 de enero de 2008, por la que se establecen las condiciones de las pólizas de seguro que se suscriban por las Entidades de Voluntariado para las personas que desarrollan programas de Acción Voluntaria Organizada.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.
- Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 9/2023, de 25 de septiembre, por la que se aprueba el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2023-2029 y sus programas estadísticos y cartográficos de desarrollo.

**Antecedentes:** Esta actividad se viene realizando anualmente desde el año 2007, año en el que se consideró estadística oficial de la Junta de Andalucía y se incluyó en el Plan Estadístico de Andalucía.

Los antecedentes normativos en materia de Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía se encuentran en la Ley 7/2001, de 12 de julio, del Voluntariado. En su Título V establecía la creación de dicho registro que fue desarrollado en el DECRETO 3/2007, de 9 de enero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía y el seguro de las personas voluntarias.

Actualmente el citado registro se recoge en la Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado.

**Justificación y utilidad:** Se pretende con esta memoria de proyecto estadístico, establecer un sistema de información para la recopilación y sistematización de los datos obtenidos de la inscripción en el Registro de Entidades de Voluntariado, concretados en unas estadísticas periódicas, que permitan estudiar y orientar las políticas públicas para la creación de programas dirigidos al movimiento asociativo andaluz.

También nos permite conocer el número de entidades, de personas voluntarias, las áreas de intervención y población protagonista a la que se dirigen.

**Restricciones y alternativas:** No se han tenido en cuenta.



**Comparabilidad territorial:** En el ámbito de otras Comunidades Autónomas existen los siguientes registros:

**Registro de entidades de voluntariado de Castilla y León.**

Ley 8/2006, de 10 de octubre, de Voluntariado de Castilla y León. (BOCyL 19-10-2006)

DECRETO 8/2009, de 23 de enero, por el que se regula el Registro Regional de Entidades de Voluntariado de Castilla y León (BOCyL 28-01-2009).

**Registro de entidades de voluntariado de Castilla la Mancha.**

Ley 4/1995, de 16/03/1995, de las Cortes de Castilla-La Mancha, DE VOLUNTARIADO EN CASTILLA-LA MANCHA

Decreto 127/1996, de 15/10/1996, Consejo de Gobierno, DE LA ACREDITACIÓN Y EL REGISTRO CENTRAL DE ENTIDADES DE VOLUNTARIADO EN CASTILLA-LA MANCHA.

Orden de 04/02/2014, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, del modelo de solicitud para la inscripción en el Registro de Entidades de Voluntariado.

**Registro Central de Entidades del Voluntariado Social de Extremadura.**

LEY 12/2019, de 11 de octubre, del voluntariado de Extremadura.

DECRETO 43/2009, de 6 de marzo, por el que se regula el estatuto del voluntariado social extremeño.

DECRETO 160/2016, de 27 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 43/2009, de 6 de marzo, por el que se regula el estatuto del voluntariado social extremeño.

ORDEN de 10 de septiembre de 2009 por la que se dictan normas de organización y funcionamiento del Registro Central de Entidades del Voluntariado Social, en desarrollo del Decreto 43/2009, de 6 de marzo, por el que se regula el Estatuto del Voluntariado Social Extremeño.

**Acreditación de las entidades de voluntariado de Canarias.**

Ley 4/1998, de 15 de mayo, de Voluntariado de Canarias.(BOC N°063, de 25.5.1998).

Decreto 13/2002 de 13 de febrero por el que se desarrolla la Ley 4/1998, de 15 de mayo, de Voluntariado de Canarias.(BOC N°026, de 25.2.2002).

**Registro General de Entidades de Voluntariado de la Región de Murcia.**

Ley 5/2004, de 22 de octubre, del Voluntariado en la Región de Murcia.

Decreto n.º 107/2009, de 8 de mayo de 2009, por el que se regula la inscripción, cancelación y acceso al Registro General de Entidades de Voluntariado de la Región de Murcia.

Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.

**Censo General de Organizaciones del Voluntariado de Euskadi.**

Ley 17/1998, de 25 de junio, del Voluntariado

Decreto 169/2000, de 1 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento del Censo General de Organizaciones del Voluntariado y se regulan determinados aspectos relativos al Voluntariado



### **Censo de entidades con acción voluntaria de Navarra.**

Decreto Foral 67/2021, por el que se modifica el Decreto Foral 259/2019, por el que se establece la estructura orgánica de Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior.

Orden Foral 306/2014, por la que se regula el Censo de Entidades con Acción Voluntaria.

Ley Foral 2/1998, del Voluntariado de Navarra.



## **2. ÁMBITO DE ESTUDIO**

**Objeto de estudio:** Entidades inscritas en el Registro General de Voluntariado de Andalucía.

**Resolución, escala o desagregación del objeto de estudio:** La desagregación territorial máxima alcanzada y con la que se trabaja es a nivel provincial.

**Fenómenos o variables:** Número de entidades de voluntariado, naturaleza de la entidad (individual/colectiva), áreas de actuación (municipal/provincial/regional), colectivos beneficiarios, personas voluntarias en función del sexo por provincias.



### 3. RECOGIDA O CAPTURA DE DATOS

**Sujeto informante:** Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

**Tipología de datos a suministrar:** Los datos proceden de personas jurídicas, concretamente de entidades de voluntariado que han sido inscritas en el Registro.

**Periodicidad:** Continua

**Método de obtención:** Registro y explotación de la información administrativa, procedente de la gestión del Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía, que se recoge en la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

Nombre oficial de la fuente administrativa:

Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía

Organismo responsable:

Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad

Departamento administrativo que gestiona la fuente:

Servicio de Voluntariado Social de la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad.

**Mecanismos:** La fiabilidad de los datos estadísticos obtenidos es alta, debido a que el **programa informático** con el que se tramitan las inscripciones de las asociaciones posee sus propios mecanismos y reglas para detectar inconsistencias en el procedimiento de inscripción.

**Circuito de información** existente entre el gestor de la fuente administrativa y la unidad ejecutora de la actividad: el procedimiento se lleva a cabo a través de una aplicación informática creada de forma específica para la gestión de dicho Registro. Esta información se exporta a otro programa de tratamiento de datos que permite la explotación de la información, de acuerdo a las necesidades planteadas.



#### **4. FLUJO O PROCESO DE TRABAJO**

**Preparación y tratamiento base de la información:** El sistema informático permite un tratamiento automático de los datos que se encuentran en la citada aplicación informática.

**Garantía del secreto estadístico y protección de datos personales.**

Los datos extraídos de la aplicación informática, que son los datos que se difunden mediante tablas y gráficos, son datos meramente numéricos y se agregan de tal manera que se protege y salvaguarda el secreto estadístico.

Respecto a la protección de datos de carácter personal con la que accederá al sistema, este será plenamente identificable cuando se realicen trámites en un procedimiento o se tenga acceso al sistema. Por tanto, durante la tramitación de los procedimientos, en todo momento se tendrá constancia de la identificación de las personas que realizan cada uno de los trámites de un expediente concreto, por lo que el riesgo de un acceso, accidental o no autorizado, a los datos de las personas físicas que actúan como representantes de las personas jurídicas es prácticamente nulo.

**Codificación, estándares, nomenclaturas y clasificaciones utilizadas:** No se utiliza codificación alguna de los datos estadísticos del Registro de Entidades de Voluntariado.

**Mantenimiento, conservación y actualización:** Con la publicación de la estadística anual, se van acumulando a las preexistentes de años anteriores, ya que se conservan esos datos, que no son eliminados. Por tanto con estos datos se pueden realizar comparativas sobre los cambios que se han producido respecto a las estadísticas de entidades inscritas en el citado Registro.



## **5. PLAN DE DIFUSIÓN**

**Producto:** Estadística sobre el movimiento del voluntariado en Andalucía

**Tipo de resultado y formatos:** Tablas en formato PDF y gráficos.

**Periodicidad:** Anual

**Usuarios:** Hasta el momento no se han realizado evaluaciones respecto al nivel de satisfacción y calidad percibido por quienes hacen uso de los datos estadísticos del citado registro.



## 6. CALIDAD

- Respecto al **productor** de los datos:

*Reproducibilidad del proceso* El proceso de producción de los datos referido al citado registro tiene una alta reproducibilidad ya que los datos se extraen de un programa informático específico para dichas inscripciones.

*Oportunidad:* La S.G. de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad, como órgano del que proceden los datos estadísticos sobre el Registro de entidades de voluntariado anualmente, desde el año 2007, difunde los datos relativos a dichas inscripciones. Estos datos son referidos a los obtenidos de la tramitación de solicitudes de la anualidad anterior (considerada de Enero a Diciembre) y se suelen difundir en el primer trimestre del año siguiente a los datos referenciados en las estadísticas.

*Puntualidad:* suele ser alta.

*Disposición y disponibilidad para apoyar a los usuarios de los datos.* El proceso de producción de los datos referido se encuentra bien documentado. Por una parte, existe personal especializado del Centro Directivo que puede prestar su asesoramiento a quienes acceden a la citada aplicación.

- Respecto a los **procesos:** Actualmente estamos en proceso de desarrollo de una nueva aplicación informática que mejorará la gestión y tramitación para las inscripciones, modificaciones y bajas en su caso.

Respecto a los **resultados:**

*Relevancia y utilidad:* La información generada tiene una gran utilidad para poder avanzar en políticas públicas que realmente se adapten a las verdaderas necesidades del movimiento asociativo en general y del voluntariado en particular.

*Precisión y confiabilidad:* La información que se muestra en las estadísticas del citado registro es muy precisa ya que está generada directamente con los datos que se obtienen del procesamiento de la tramitación de los expedientes. La información es igualmente confiable pues se ha generado conforme a la normativa vigente en dicha materia.

*Nivel de estandarización o conformidad:* El nivel de estandarización es comparable al de otras comunidades autónomas de España.

